



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., lunes, 22 de agosto de 2022



Al responder cite este Nro.  
20224310600501

SDRT

Doctor

**JOSÉ ANTONIO OCAMPO**

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta rendimientos financieros Asignaciones Directas Decreto 1412 de 2022

Respetado Ministro:

Sea lo primero señalar que, el numeral 3° del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 dispone que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) podrá incorporar al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR), *“los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones Directas la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente ley (...)”*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1. del Decreto 1821 de 2020, señala que los rendimientos financieros de Asignaciones Directas que se encuentran en la Cuenta Única del Sistema se incorporarán en el presupuesto del SGR para cada una de las entidades beneficiarias que los haya generado y en consideración a lo previsto en el párrafo transitorio del precitado artículo que dispone que los rendimientos financieros de Asignaciones Directas generados en la Cuenta Única del SGR, antes del 31 de diciembre de 2020 que no hayan sido incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2021-2022.

En este orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020, y de conformidad con los artículos 2.2.2.1.1 y 2.2.2.1.3 del Decreto 1821 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 29 de julio de 2022 expidió el Decreto 1412 de 2022. *“Por el cual se incorporan al presupuesto del bienio 2021 -2022 del Sistema General de Regalías los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas antes del 31 de diciembre de 2020 pendientes de incorporar y los generados del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022”*.

Así, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 5° del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020<sup>1</sup>, el inciso segundo del artículo 2.1.1.2.2. del Decreto 1821 de 2020<sup>2</sup> y el Decreto 1412 de 2022, el Departamento Nacional de Planeación por medio de la presente, se permite comunicar la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) de los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del SGR antes del 31 de diciembre de 2020 pendientes de incorporar y los generados del 01 de enero al 30 de junio de 2022, por la suma de \$126.615.847.454.

<sup>1</sup> “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”

<sup>2</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.”

**DNP**

Firmado  
digitalmente





Finalmente, en el anexo de la presente comunicación, se presenta el detalle de la distribución por beneficiarios de conformidad con el anexo 1 del Decreto 1412 de 2022.

Cordialmente,

**JORGE EDUARDO PACHECO BELLO**

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales  
Departamento Nacional de Planeación

Anexo. IAC rendimientos financieros asignaciones directas. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Angélica Ardila L. / Camilo Rodríguez G.  
Revisó: Nidia Carreño Fonseca. / Marisella Calpa Gómez

**DNP**

Firmado  
digitalmente

